

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –
cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2021 0071300
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DEUDOR: ALFREDO DE JESUS MEJIA ALVAREZ

De conformidad con el artículo 169 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que en el mismo se indica que el decreto de las pruebas de oficio no admite recurso alguno, y por ser necesario para decidir las objeciones planteadas, por secretaría oficiase inmediatamente al Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá para que de forma inmediata se allegue a este proceso copia del título que se cobra en el proceso ejecutivo No. 11001400305120190095800 y el mandamiento de pago librado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

JSAP